

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado Nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 14 de octubre de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE  
1 DE DICIEMBRE DE 2022**

**CORRESPONDIENTES A LA 6ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR  
MASCULINA 1ª Y 2ª DIVISIONES; 3ª y 4ª JORNADAS DE LA  
LIGA GALLEGA M-18 y 3ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M-14**

<b>LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 6ª</b>		
<b>1</b>	<b>CRAT Coruña</b>	<b>C.R. Coreti Lalín</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>2</b>	<b>Kaleido Univ. de Vigo</b>	<b>C.R. Ferrol</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>3</b>	<b>Pontevedra R.C.</b>	<b>Os Ingleses R.C.</b>
<b>RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO</b>		
<b>A. Antecedentes.</b>		
Figura en el acta arbitral <b>(D. Javier Magariños Losada,</b>		

**1107684):**

*EXPULSIÓN DEFINITIVA INGLESES: En el minuto 6 del partido, el dorsal nº 7 de Ingleses, Joaquín Rey Lustres (1104629) realiza un placaje peligroso sobre el jugador de PRC dorsal nº 15, Álvaro Andrés Posada Benjumea, en el que el jugador placado aterriza con la cara contra el suelo, recibiendo un golpe en la nariz, por lo que recibe TARJETA ROJA. Los técnicos de la ambulancia entran al campo para atender al jugador placado y entienden que es necesario su traslado a centro hospitalario, con lo cual no puede continuar el partido. El jugador nº 7 de Ingleses se preocupa desde el primer momento por el jugador placado, se disculpa varias veces tanto con él como con el capitán del equipo contrario e indica que no fue su intención.*

**B. Fundamentos.**

ÚNICO.- En atención a la descripción de los hechos y a efectos de la debida gradación de la sanción que pudiera imponerse:

**C. Resolución.**

**Requerir al árbitro a fin de que aclare la zona del cuerpo y acción/tipo de jugada concretas en que se desarrollan los hechos.**

**4****Lista de suspensiones temporales**

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Amor Lages, Juan Manuel 1104909 **Os Ingleses R.C. 1 de 3.**

Enríquez Megino, Pablo 1103017 **CRAT Coruña 1 de 3.**

Mcarthy Manzano, Marcus Sean 1110582 **C.R. Ferrol 1 de 3.**

Muiños Roza, Celso 13 68 1111802 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**

Prieto Marín, Vicente 1103778 **Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.**

Sanmartín Lorenzo, Rubén 1106664 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

<b>LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 6ª</b>		
<b>5</b>	<b>C.R. Fendetestas</b>	<b>Santiago R.C.</b>
<b>RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO</b>		
<b>A. Antecedentes.</b>		
<p>Figura en el acta arbitral <b>(D. Narciso Pérez Núñez, 1108554)</b>: <i>Tarjeta Roja Jugador número 17 Santiago R.C. Percute con hombro y sin brazos sobre cuello de jugador rival, reconociendo en todo momento este lance del juego.</i></p>		
<b>B. Fundamentos.</b>		
<p>ÚNICO.- En atención a la descripción de los hechos y a efectos de la debida gradación de la sanción que pudiera imponerse:</p>		
<b>C. Resolución.</b>		
<p><b>Requerir al árbitro a fin de que aclare la zona del cuerpo y acción/tipo de jugada concretas en que se desarrollan los hechos.</b></p>		
<b>6</b>	<b>C. Univ. Ourense R.C.</b>	<b>Barbanza R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>7</b>	<b>Mareantes R.C.</b>	<b>C.D. Zalaeta ATC Arteixo</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>8</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 a 7:</p> <p>Díaz-Pache Valcarce, Jaime 1106976 <b>Mareantes R.C. 1 de 3.</b> García Soutullo, Luis 1105341 <b>C.R. Fendetestas 1 de 3</b></p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

<b>9</b>	<b>RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO LIGA SENIOR MASCULINA, 2ª DIVISIÓN, JORNADA 6ª</b>
----------	---

**A. Antecedentes.**

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día **27/11/2022** entre **Mareantes R.C. y C.D. Zalaeta ATC Arteixo**, correspondiente a la **6ª Jornada de la Liga Sénior Masculina, 2ª División expulsión temporal relativa al jugador del C.D. Zalaeta ATC Arteixo Víctor Salgado Sánchez, 1105029, dorsal 8**, en el minuto 32 por "otros motivos".

SEGUNDO.- Anteriormente, en el encuentro de la **1ª Jornada** celebrado el 16 de octubre de 2022 **frente a C.R. Fendetestas**, fue sancionado con expulsión temporal por juego sucio en el minuto 46; y en el encuentro de la **3ª Jornada** de fecha 30 de octubre de 2022, disputado **frente a Santiago R.C.** también fue expulsado por falta reiterada en el minuto 75.

**B. Fundamentos.**

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas primera y tercera, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del RPPyCC de la FER "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

**C. Resolución.**

**Imponer**, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador del C.D. Zalaeta ATC Arteixo Víctor Salgado Sánchez, 1105029, la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

<b>LIGA GALLEGA M-18, JORNADAS 3 y 4ª</b>		
<b>10</b>	<b>Kaleido Univ. de Vigo</b>	<b>C.R. Ferrol</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>11</b>	<b>Pontevedra R.C.</b>	<b>Os Ingleses R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>12</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 10 y 11:</p> <p>Filgueira Estévez, Breixo 1108381 <b>Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.</b> Freire Sogel, Alejandro 1106579 <b>Kaleido Univ. de Vigo 2 de 3.</b></p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

<b>LIGA GALLEGA M-14 JORNADA 3ª</b>		
<b>13</b>	<b>CRAT Coruña</b>	<b>Kaleido Universidade de Vigo</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>14</b>	<b>Os Ingleses R.C.</b>	<b>Mareantes Pontev. R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>15</b>	<b>Unión Do Norte Rugby ALVAC, S.A. As Pontes</b>	<b>CR Coreti Lalín - Campus Univ. Ourense</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
<b>16</b>	<b>Lista de suspensiones temporales</b>	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 13 a 15:</p> <p>Escudero Pedrouso, Xan 1109701 <b>Mareantes Pontev. R.C. 1 de 3.</b></p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

<b>17</b>	<b>CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS</b>
-----------	---

**A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **LIGA GALLEGA M-16**, los clubes implicados, **C.R. CORETI LALÍN CAMPUS OURENSE y C.R.**

**FERROL** solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 4ª jornada para pasar a disputarse en fecha 17/12/2022.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

**B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

**C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO** en los términos de la solicitud presentada.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 1 de diciembre de 2022.